

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 04 de octubre de 2019.-

Of. No. 0714/19.-

L.P./a.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (28 votos en 29), el siguiente:

"DECRETO No. 7987/2019.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago de las Tasas de servicio de alumbrado y recolección a los siguientes padrones, por los ejercicios que se detallan, a nombre del Instituto Hermanas Hijas de María Auxiliadora, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico No. 2019-2577 del Ejecutivo Departamental, a saber:

- Urbano Nro. 2894, desde el ejercicio 2013 y hasta el ejercicio 2019 inclusive.
- Urbano Nro. 17.988, desde el ejercicio 2016 y hasta el ejercicio 2019 inclusive.
- Urbano Nro. 17.989, desde el ejercicio 2016 y hasta el ejercicio 2019 inclusive.
- Urbano Nro. 17.990, desde el ejercicio 2016 y hasta el ejercicio 2019 inclusive.
- Suburbano Nro. 12.420, desde el ejercicio 2016 y hasta el ejercicio 2019 inclusive (únicamente Tasa de servicio de recolección).

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.".

Saludan muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

HERMES PASTORINI

Presidente